

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD AGRIMENSURA**

### **1. Objetivo**

Determinar las políticas y medidas de prevención a adoptar por el Consejo Profesional de Agrimensura, con el fin de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19, en el marco de la pandemia que afecta a la población mundial.

Los Profesionales, en línea con sus políticas de responsabilidad social, se ajustará a éste protocolo con el propósito de generar una transformación culturales, tendiente a adoptar buenas prácticas de higiene que perduren en el tiempo.

### **2. Ámbito de Aplicación**

El presente protocolo comprende a todas aquellas personas físicas que ejerzan la profesión de Agrimensura reguladas a través del Consejo Profesional de Agrimensura que requieran para su ejercicio título de nivel universitario y la matriculación, que desarrollen sus actividades en forma independiente y dentro de las incumbencias profesionales reguladas por la Ley, rigiendo su conducta por un código de ética y que su beneficio sea obtenido bajo la forma de honorario y/o remuneración.

### **3. Definiciones**

#### **a. Virus.**

Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

**b. Coronavirus.**

Los coronavirus son una familia de virus, conocidos por causar enfermedades, que van desde el resfrío común hasta enfermedades graves como el Síndrome Respiratorio por coronavirus de Medio Oriente (MERS-CoV) y el Síndrome respiratorio agudo grave (SARS).

**c. Pandemia.**

Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. Toda persona que presente fiebre y uno o más de los siguientes síntomas respiratorios: tos, idnofaiga (dolor al tragar), dificultad respiratoria y que en los últimos 14 días haya viajado a las zonas denominadas de riesgo o estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 (MSN al 21/03/2020). La definición de caso sospechoso se actualiza periódicamente en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Definicion-de-caso>.

#### **4. Marco Legal**

- Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020 -Prórroga Decreto N°297/2020-.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020.
- Ley N° 19.587/72 “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, y su Decreto Reglamentario N° 351/79 “Reglamentario de la Ley N°19.587/72”.
- Ley N° 24.557/95 “Ley de Riesgos del Trabajo”.
- Ley Provincial N°473/85 y su Decreto Reglamentario N°540/85.

- Decreto Provincial N° 100/2020.
- Resoluciones Anexas de la OMS, OPS, MSAL, SRT.
- Otras resoluciones.

## 5. Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuham – China diciembre de 2019). El COVID-19 es la enfermedad causada por el SARS-CoV-2. En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y en número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Debido a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional se dispuso en el orden nacional, la adopción de medidas inmediatas frente a esta emergencia, que son de importancia.

## 6. Propagación del virus

Cuando una persona con COVID-19, tose o exhala, despiden gotículas de líquido infectado. La mayoría de estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Otras personas pueden contraer el COVID-19, si tocan estos objetos o superficies contaminados y posteriormente se tocan los ojos, la nariz o la boca; también pueden contagiarse si se encuentran a menos de un metro de distancia de una persona con COVID-19, e inhalan las gotículas que ésta

haya esparcido al toser o exhalar. Es decir, el COVID-19, se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad: las personas mayores de 60 años.

## 7. Indicaciones Generales

Los profesionales de la Agrimensura no podrán trasladarse a otras localidades jurisdicciones y ciudades con motivo de la labor profesional, salvo por la situación o por la naturaleza o tipo de trabajo o servicio que deban realizar sea imprescindible su traslado a jurisdicciones ciudades o localidades distintas en la Provincia, en todos los casos el profesional deberá contar con su correspondiente permiso de circulación para movilizarse en toda la jurisdicción del territorio Provincial, la misma deberá contar con la firma del titular del Consejo Profesional de Agrimensura, o quien este designe.

El trámite para la autorización para circular será expedido y/o tramitado por ante la institución mencionada precedentemente.

El profesional afectado a ésta actividad deberá contar con el permiso de circulación y su desplazamiento deberá limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios permitidos.

En el caso de los profesionales que trabajen en la relación de dependencia, deberán contar con el permiso de circulación extendido por la autoridad respectiva.

### **ATENCIÓN PREVIA**

Se debe priorizar la atención telefónica, vía electrónica o por video llamada, videoconferencia, WhatsApp, zoom.

Se deberá realizar un contacto (preferentemente telefónico) preventivo con los clientes que vayan a ser atendidos con los siguientes objetivos:

Asegurarse de que el cliente no muestre síntomas de infección respiratoria (tos, resfriado) y fiebre (más de 37,5 °C). En este caso, se invita al cliente a quedarse en casa y a ponerse en contacto con el servicio de emergencia n°107.

Los clientes deberán informar, vía telefónica (llamadas, WhatsApp, email) si han estado en contacto con personas provenientes del extranjero, o algún caso confirmado o sospechoso de COVID-19, antes de ingresar a las oficinas. En su caso, el mismo deberá contactarse inmediatamente con la línea de atención de emergencias 107.

## CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

[Decreto N° 100/20]

Se recomienda realizar una evaluación telefónica o digital al momento de otorgar el turno para decidir la priorización de una atención presencial o virtual, según los criterios acordados oportunamente.

Solicitar en la medida de lo posible realizar videoconferencia para la atención de las personas mayores a 65 años o que padezcan patologías crónicas, embarazadas, inmunodeprimidos y aquellas que se encuentren con factor de riesgo.

El profesional en caso de otorgar un turno personalizado deberá emitir al cliente una constancia de atención por (correo electrónico, whatsapp o mensaje de texto), en la que figure día-horario-dirección de la oficina, matrícula del profesional, nombre y número de DNI del cliente.

El horario establecido para el desarrollo de sus actividades de lunes a viernes de 14 hs a 20hs, horario que se podrá extender por situaciones que así lo ameriten, previo cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo, y a dispensas de este Consejo Profesional de Agrimensura con la debida autorización de las autoridades respectivas.

Cada cliente deberá concurrir puntualmente a su turno en el horario asignado.

## **INGRESO**

Toda persona que ingrese a la oficina y/o edificio deberá hacer uso obligatorio del barbijo tapa boca y nariz, gafas de seguridad, en todo momento y mantener el distanciamiento de 2,00 metros de acuerdo a la normativa de la OMS.

Deberá contar un punto de desinfección específico, proveer de alcohol en gel, alcohol al 70% al ingresar o bien un sanitario de la oficina para el correspondiente lavado de manos con agua y jabón líquido y para el secado de manos con papel descartable

Se deberá reducir al mínimo la dotación de empleados en el caso que cuenten con trabajadores dependientes, los cuales deberán tener su propio lugar de trabajo con una distancia mayor a 2,00 metros, en el caso de no ser posible deberá contar con barrera física que eviten el contacto o acercamiento entre personas.

Al momento del ingreso del personal y/o Profesional, como así también de los clientes, se deberá tomar la temperatura previendo medidas de higiene. En el caso de superar los 37.5 °C, grados se debe impedir el ingreso y aislarlo del contacto del resto y posteriormente comunicar la situación al Servicio de emergencia 107.

Deberá estar exhibido el afiche informativo y obligatorio que las ART deben proveer a sus afiliados según Resolución 29/2020, en el caso de que estos cuenten con trabajadores dependientes.

A los efectos de evitar aglomeraciones, serán responsables de garantizar el distanciamiento de 2,00 metros entre personas dentro y fuera de las oficinas.

Organizar la sala de espera con una colocación de las sillas a una distancia de 2 metros entre personas según la normativa de la OMS.

Organizar los turnos de manera que se limite, la presencia simultánea de varios clientes, teniendo en cuenta el tamaño de la oficina, y el factor de ocupación otorgada por la autoridad competente reducida al 50%, a fin de permitir las medidas de distanciamiento social de 2,00 metros,, así como la ventilación de las salas.

Eliminar revisteros y todo otro tipo de material de lectura.

## DURANTE LA JORNADA

En todo momento se mantendrá el distanciamiento de 2,00 metros entre personas, contando con una barrera física de no ser posible dicho distanciamiento.

Para respetar esta distancia, ningún elemento como documentos, carpetas y/o cualquier otro material de trabajo debe entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o escritorio.

Deberá utilizar en lo posible de manera exclusiva sus elementos de trabajo, cuando dichos elementos deban ser compartidos los mismos deberán ser desinfectados previamente según protocolo.

Prohibir mates, alimentos y utensilios que sean de uso para compartir en los lugares de trabajo.

De manera el profesional y sus dependientes en sus casos periódica deberá asearse las manos con agua y jabón y/o utilizar alcohol en gel, alcohol al 70%.

Deberán exhibir las siguientes documentaciones:

- Carteleria de higiene de manos
- Carteleria de síntomas COVID-19
- Carteleria de medidas de Prevención

## TRAMITES

Los tramites que se deban realizar fuera de las oficinas, el profesional deberá respetar las reglas básicas, uso de barbijo tapa boca y nariz, distanciamiento social de 2,00 metros como así también los protocolos establecidos de los lugares donde los mismo concurren.

## EGRESO

Las oficinas deben ser desinfectadas una vez culminada la jornada.

Designar a una persona de limpieza para realizar la desinfección de los escritorios, teclados, mouse y puntos de contactos en general, verificar que los mismos se encuentren desenergizados.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de tales superficies, deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles, para evitar que puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que al contacto físico puedan ocasionar una reacción física que afecte a la persona, por su composición química).

Las personas que realicen las tareas de desinfección deberán contar con los elementos de protección personal como ser (guantes impermeables, protectores oculares y barbijo tapa boca y nariz) a fin de evitar el contacto

de la piel y de las mucosas con las lavandinas (hipoclorito) utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

El profesional deberá previo al ingreso a su domicilio y antes de tener cualquier tipo de contacto con su familia u objetos de la casa, proceda a quitarse la ropa de trabajo incluyendo el calzado, lentes, celular u otros objetos personales y colocarlos en una bolsa para su posterior desinfección.

Separar de las otras ropas y luego rociar todos los objetos personales con líquido desinfectante incluyendo el calzado y dejar actuar durante 5 minutos una vez realizado esto, estarán en condiciones de hacer uso su hogar.

Una vez separado de otras ropas de la familia proceder a su lavado, esto estarán en condiciones de hacerse uso.

## **ACCIONES DE CAPACITACION Y DIFUSION**

Los profesionales deberán organizar una capacitación en caso de contar con trabajadores dependiente con personal idóneo, entrega de material instructivo de las medidas de seguridad sanitaria, relacionada con las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico.

Instruir al personal en el caso que cuenten con trabajadores dependiente previo al ingreso a su domicilio y antes de tener cualquier tipo de contacto con su familia u objetos de la casa, proceda a quitarse la ropa de trabajo incluyendo el calzado, lentes, celular u otros objetos personales y colocarlos en una bolsa para su posterior desinfección.

Separar las otras ropas y luego rociar todos los objetos personales con líquido desinfectante incluyendo el calzado y dejar actuar durante 5 minutos una vez realizado esto, estarán en condiciones de hacer uso en su hogar.

Una vez separado de otras ropas de la familia proceder a su normal lavado, esto estarán en condiciones de hacerse uso.

- **PRESTACION DE SERVICIO O TRAMITES EN AMBITOS URBANOS-SUBURBANOS, RURALES y SUBRURALES**

Al retirarse de sus oficinas para la prestación de servicios en lugares **urbanos-suburbanos, rurales-subrurales o trámites** el profesional debe contar con el permiso de circulación emitida por el Consejo Profesional de Agrimensura, de acuerdo a las previsiones precedentemente para obtener el permiso para circular.

Preferentemente movilizarse en vehículos propios (se recomienda no utilizar el transporte público). Realizar la desinfección de manos antes y después del uso de cualquier tipo de movilidad con alcohol en gel, alcohol al 70%, así como también guardar la distancia entre los ocupantes y la utilización obligatoria de barbijos tapa boca y nariz.

Deberá utilizar en lo posible de manera exclusiva sus elementos y/o equipos de trabajo, cuando dichos elementos deban ser compartidos los mismos deberán ser desinfectados según protocolo.

Prohibir mates, alimentos y utensilios que sean de uso para compartir en los lugares de trabajo.

Los tramites que se deban realizar fuera de las oficinas, el profesional deberá respetar las reglas básicas, uso de barbijo tapa boca y nariz, distanciamiento social de 2,00 metros como así también los protocolos establecidos de los lugares donde los mismo concurren.